

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte.Sec. Planific. 0003/08 Alcances 5 y 9.

///Plata, *13* de *febrero* de 2019.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que por DECTO-2018-1711-GDEBA-GPBA se designó al doctor Leonardo Miguel Villanueva como Magistrado en el Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Pergamino.

Que en el citado órgano jurisdiccional se encuentra asignado, conforme Res. N° 1419/17, en calidad de Juez Suplente para el **Fuero Laboral de la región 3 (Departamentos Judiciales de Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino)**, el doctor Walter Rubén Quadranti.

Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el "Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes" (Ac. 3601), la elaboración de *"un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta"*.

Que del relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación surge que en la Región 3, integrada por los Departamentos Judiciales de Pergamino, San Nicolás, Zárate-Campana no existen vacantes que correspondan a los supuestos previstos en el artículo 1° de la Ley 13.837 (renuncia, remoción, suspensión en los términos del artículo 183° de la Constitución Provincial, fallecimiento o licencia por un plazo de más de sesenta días corridos).

Que el párrafo cuarto, artículo 3°, de la Ley 13.837 (incorporado por Ley 14.008) dispone que: *"Si la totalidad de los Magistrados asignados a una región se encontraren en funciones y las necesidades de servicio lo requirieran, los Magistrados designados en otra región podrán ser convocados para cubrir vacantes existentes en aquella, con su consentimiento"*.

Que el Magistrado Suplente, doctor Walter Rubén Quadranti, ha prestado la conformidad requerida por la norma legal referida ut supra para cubrir vacantes del Fuero con sede en San Isidro.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

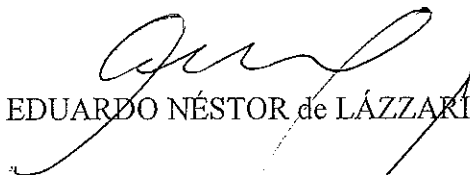
Artículo 1º: Disponer que el Magistrado Suplente, doctor **Walter Rubén Quadranti**, actualmente en el Tribunal del Trabajo de Pergamino, preste funciones en el **Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro**, a partir del juramento del doctor Leonardo Miguel Villanueva en el primero de los órganos jurisdiccionales citados.

Artículo 2º: Solicitar al doctor Quadranti que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Tribunal del Trabajo Pergamino, al Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro y a la Secretaría de Personal del Tribunal.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI

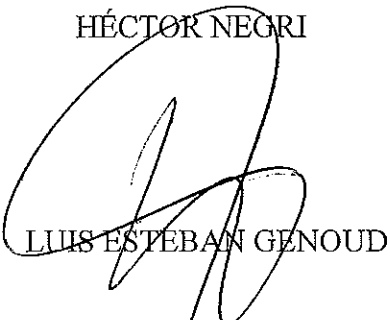


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

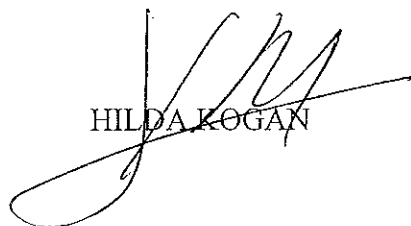
HÉCTOR NEGRI



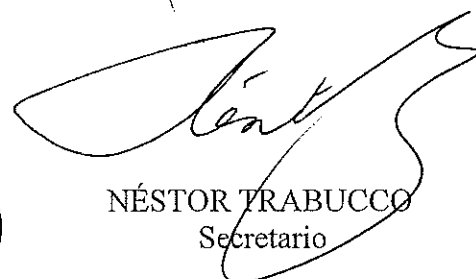
DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000031



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Quinto Poder Judicial